

RESOLUCIÓN N°: 2095/18.-

Ramallo, 08 de marzo de 2018

VISTO:

La preocupación de este cuerpo ante decisión del RRPBA de la no continuidad del servicio prestado a través de la Delegación Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la nombrada Delegación se realizan trámites relacionados a DNI, pasaportes, certificados y partidas de nacimientos, matrimonios, libretas de familia, entre otros;

Que es de importancia para los vecinos de la localidad de Villa Ramallo la continuidad de este servicio, atendiendo la distancia de la Delegación Ramallo ubicada en la ciudad cabecera del partido;

Que la búsqueda de la eficiencia del estado en cuanto a la mejora de la atención y la capacitación de los recursos humanos, no deben restringir la posibilidad de que el vecino pueda acceder a los servicios que están ligados esencialmente a su condición de ciudadano;

Que el estado provincial debe analizar con premura la situación descripta con anterioridad, garantizando los espacios que sirven de nexo con las comunidades, evitando futuros reclamos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitase a las autoridades del RPPBA arbitre las acciones necesarias -----con el fin de asegurar la prestación de los servicios brindados por la Delegación del Registro de las Personas en la ciudad de Villa Ramallo, bajo los estándares de eficiencia y calidad permitiendo a los vecinos la realización de los tramites solicitados.-----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al RPPBA y a la oficina del RPPBA de -----Ramallo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE